



ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>

Publicadas las Normas reguladoras Diputación Integra VI 2023 (BOP de Cáceres número 240, de fecha 19 de diciembre de 2022), así como anexo de distribución por el que al Ayuntamiento de Guadalupe le corresponde un crédito de 6.744,18 euros, siendo necesario para el Ayuntamiento de Guadalupe contar con personal para realización de tareas de conserjería en el CEIP Reyes Católicos, considerando que este puesto de trabajo permite a un buen número de desempleados de la localidad con discapacidad reconocida superior a un 33%, al objeto de facilitar la integración e inserción laboral de estos, y en virtud de las atribuciones y competencias que me son conferidas en la legislación vigente actual.

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar las bases y convocatoria de preselección por los Servicios de Empleo Público para contratación temporal, con carácter de personal laboral, de una plaza de Conserje.

SEGUNDO. - Publíquense las citadas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, al objeto de que las personas interesadas puedan actualizar sus datos de demanda y poder concurrir al procedimiento.

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL SEXPE DE UNA PLAZA DE CONSERJE EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRA VI DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1 Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la selección, a través del sistema de preselección de los Servicios de empleo público, para su contratación como personal laboral temporal de una plaza de Conserje para el CEIP Reyes Católicos.

1.2 Tareas encomendadas. Las tareas encomendadas serán las siguientes:

- Revisión del correcto funcionamiento de la caldera de biomasa, así como rellenado del silo mediante el vaciado de sacos de pellet.
- Apertura y cierre de puertas del centro educativo.
- Encendido y apagado de los diversos sistemas de climatización de las aulas.
- Revisión del buzón de correos y correspondencia
- Realización de fotocopias.





ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>

- Revisión del correcto funcionamiento de luces, puertas, y demás mobiliario, así como comunicar cualquier incidencia que se produzca.
- Realizar las funciones encomendadas por la secretaría del centro.

1.3 Modalidad y duración del contrato. El contrato será por duración determinada de seis meses a media jornada.

1.4. Retribución. Estará dotado con las retribuciones correspondientes al SMI.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino(a) de Guadalupe.
- b) Acreditar debidamente una discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Estar inscrito como demandante de empleo en el SEXPE.
- d) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros países.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad infecto-contagiosa que impida el desarrollo de las tareas inherentes al puesto de trabajo.
- f) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA. - PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará exclusivamente de una preselección realizada por el Servicio Público de Empleo Extremeño (SEXPE).

Los criterios de preferencia para las personas seleccionadas habrán de ser:

- Mayor tiempo ininterrumpido en desempleo.

Los aspirantes que participen en el proceso de selección contemplado en esta convocatoria deberán ser preseleccionados por el SEXPE, para lo cual se remitirá la correspondiente oferta de empleo.

Se pedirán un total de 5 personas para participar en el proceso selectivo.

Los/as interesados/as en participar en la preselección, deben revisar los datos de su demanda de empleo y actualizar las ocupaciones demandadas, así como formación **antes de fecha de realización de sondeo**, que se realizará a partir del tercer día hábil de la publicación de estas bases.

Los/as candidatos/as preseleccionados/as serán citados para personarse en el Ayuntamiento de Guadalupe, donde deberán aportar todos los documentos que acrediten que cumplen los requisitos de la base segunda.

La documentación a aportar será la siguiente:

- Fotocopia del D.N.I. o equivalente.
- Tarjeta de demanda de empleo y certificado de tiempo ininterrumpido de desempleo.
- Vida laboral actualizada
- Acreditación de la experiencia, mediante copia del contrato.
- Certificado médico que acredite aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

Firmado digitalmente por el Sr. Alcalde, D. José Miguel Martín Ramiro, en la fecha expresada al margen de la presente resolución. Por la Secretaria Interventora se toma razón, para su constancia y transcripción al Libro de Resoluciones de la Alcaldía a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 del R.D. 128/2018).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

